ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 080 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCB-PSAMC-002-2020"

EL ALCALDE LOCAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que en cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FDLCB con la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación, convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

Que mediante Resolución No. 054 del 25 de noviembre de 2020 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCB-PSAMC-002-2020, cuyo objeto es **"SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE VINCULEN A PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN ACTIVIDADES DE CONTROL SOCIAL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROCESOS DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN"** y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Portal Único de Contratación.

Que el valor para la contratación resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía antes señalada, se encuentra financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia del año 2020, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1066 del 19 de noviembre de 2020, expedido por el Responsable del Presupuesto con cargo al rubro 3.3.1.15.07.45.1451 "EN CIUDAD BOLÍVAR PARTICIPAMOS TODOS", por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000)

Que, en la fecha señalada dentro del cronograma de la Convocatoria, se llevó a cabo el cierre y apertura de propuestas de selección, según consta en el portal de contratación Secop II en esa misma fecha y en la cual se dejó constancia del recibo de las siguientes ofertas:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 080 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020

Lista de ofertas

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Unloft	UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S	Oferta en evaluación	2/12/2020 6:00 AM	250.000.000 COP
FDLCB-PSAMC-002-2020	FUNINDER	Oferta en evaluación	2/12/2020 5:32 AM	250.000.000 COP
PARTICIPACION CIUDADANA CIUDAD BOLIVAR	FUNDACIÓN CEDAS	Oferta en evaluación	2/12/2020 1:25 AM	250.000.000 COP
Logistica CB	Arkambiental	Oferta en evaluación	1/12/2020 4:11 PM	250.000.000 COP

Que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la Administración Local, con el fin de que estudiaran, analizaran y evaluaran las propuestas presentadas. Lo anterior de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la Ley.

Que en el primer informe que presentó el Comité Evaluador respecto de los requisitos habilitantes a las propuestas y evaluación de la oferta económica fue el siguiente:

"SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE VINCULEN A PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN ACTIVIDADES DE CONTROL SOCIAL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROCESOS DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN"		PROPONENTE 1 ARKAMBIENTAL	PROPONENTE 2 FUNDACIÓN CEDAS	PROPONENTE 3 FUNINDER	PROPONENTE 4 UNLOFT PRODUCCION DE MARCA SAS
REQUISITOS JURÍDICOS		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICA MINIMAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TOTAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 080 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020

"SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE VINCULEN A PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN ACTIVIDADES DE CONTROL SOCIAL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROCESOS DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN"	PROPONENTE 1 ARKAMBIENTAL	PROPONENTE 2 FUNDACIÓN CEDAS	PROPONENTE 3 FUNINDER	PROPONENTE 4 UNLOFT PRODUCCION DE MARCA SAS
PROPUESTA ECONÓMICA $250.000.000/ $64.344.555,68	$63.110.305,68	$60.570.830,00	$64.087.177,46	$62.936.600,00
PUNTAJE ASIGNADO	59,1689148	57,9845007	57,2985946	59,5014919

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma del proceso de Selección Abreviada · de Menor Cuantía – Convocatoria Pública FDLCB-PSAMC-002-2020, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los partícipes, en la página web www.colombiacompra.gov.co, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el informe el día 4 de diciembre de 2020, dando los días 7, 9 y 10 de diciembre para que dentro de ese término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que dentro del término dispuestos en el cronograma del proceso y el artículo art. 5 ley 1150 de 2007 parágrafo 1 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los proponentes no presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo art. 5 ley 1150 de 2007 parágrafo 1 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, una vez finalizado el plazo para presentar observaciones y subsanaciones sobre el informe de evaluación, la Entidad presenta el informe evaluación final.

Que el informe de evaluación definitivo que presentó el Comité Evaluador a las propuestas fue el siguiente:

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA:

"SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE VINCULEN A PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN ACTIVIDADES DE CONTROL SOCIAL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROCESOS DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN"	PROPONENTE 1 ARKAMBIENTAL	PROPONENTE 2 FUNDACIÓN CEDAS	PROPONENTE 3 FUNINDER	PROPONENTE 4 UNLOFT PRODUCCION DE MARCA SAS
REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 080 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020

REQUISITOS TECNICOS	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICA MINIMAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TOTAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez presentado el informe de evaluación definitivo de los requisitos y habilitantes y factores de ponderación diferentes a la propuesta económica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 ley 1150 de 2007 parágrafo 1 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se procedió determinando el siguiente puntaje respecto de los factores de ponderación de los oferentes habilitados:

"SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE VINCULEN A PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN ACTIVIDADES DE CONTROL SOCIAL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROCESOS DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN"	PROPONENTE 1 ARKAMBIENTAL	PROPONENTE 2 FUNDACIÓN CEDAS	PROPONENTE 3 FUNINDER	PROPONENTE 4 UNLOFT PRODUCCION DE MARCA SAS
PROPUESTA ECONÓMICA $250.000.000/ $64.344.555,68	63.110.305,68	60.570.830,00	64.087.177,46	62.936.600,00
PUNTAJE ASIGNADO	99,1689148	97,9845007	97,2985946	99,5014919

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar informa que durante el presente proceso de selección se ha dado cumplimiento estricto a las disposiciones legales y a los cronogramas previstos para el desarrollo del mismo, en tal sentido, se aclara que el Informe de Evaluación determina el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad, Informe que fue publicado de manera oportuna reflejando el análisis elaborado por el Comité Técnico Evaluador, siendo este el objeto de la presente etapa procesal, por tanto, se concluye que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar ha garantizado la libre participación y concurrencia de todos los interesados, acogiendo las diferentes observaciones planteadas en cumplimiento del principio de Selección Objetiva que rige el presente proceso.

En virtud del principio de publicidad, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar ha dado a conocer sus actuaciones y decisiones mediante las publicaciones que ordena la ley, con el propósito de que sean vinculantes y puedan ser acatadas por sus destinatarios, este principio de publicidad significa anunciar, divulgar, difundir, informar y revelar las decisiones y su motivación para hacerlas saber a quienes va dirigida,

de manera que puedan ser obligatorias, controvertibles y controlables. En efecto, esta Entidad ha garantizado que los posibles oferentes, órganos de control y la comunidad en general puedan tener conocimiento oportuno de estas actuaciones administrativas; en tal sentido, se informa que las observaciones y respuestas presentadas se encuentran publicadas (en la plataforma del Secop II), han sido atendidos oportunamente atendiendo los términos establecidos en el presente proceso de selección.

Que acto seguido los miembros del comité evaluador de la Entidad, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación y el orden de elegibilidad presentado, en forma unánime recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía - Convocatoria Pública FDLCB-PSAMC-002-2020, al proponente **UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S.** por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje en la evaluación realizada que corresponde a puntos.

Atendiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador, y atendiendo que la propuesta presentada por la **UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S.** en el marco del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía - Convocatoria Pública FDLCB- PSAMC-002-2020, acredita la condición para ser adjudicataria del presente proceso de selección, al cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas correspondientes; lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 273 de Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, por lo tanto se procede a realizar la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía - Convocatoria Pública FDLCB-PSAMC-002-2020 mediante el presente acto administrativo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S.** identificada con el NIT 900.387.383-1 y representada legalmente por YURY ADRIANA ARGOTTY RAMIREZ, identificada con C.C. N° 53.041.662 de Bogotá D.C., la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLCB-PSAMC-002-2020**, cuyo objeto es **"SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE VINCULEN A PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN ACTIVIDADES DE CONTROL SOCIAL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROCESOS DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN"** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se encuentran amparadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1066 del 19 de noviembre de 2020, expedido por el Responsable del Presupuesto con cargo al rubro 3.3.1.15.07.45.1451 "EN CIUDAD BOLÍVAR PARTICIPAMOS TODOS".

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 080 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, a la presente Resolución de Adjudicación no le proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Andrés Fernando Betancourt Martinez – Abogado contratista FDLCB

Revisó: Laura Liliana Rodríguez Jiménez – Abogada Líder contratación FDLCB

Aprobó: David Ricardo Molina Peñuela – Asesor Despacho FDLCB